



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente Madre-Niño "San Bartolomé"

N° 095 -2023-OEA-HONADOMANI-SB



Resolución Administrativa

Lima, 02 de Noviembre de 2023

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
"SAN BARTOLOME"
Documento Autenticado

03 NOV. 2023

LIC. WILLIAM A. FLORIAN PLASENCIA
FEDATARIO
Reg. N°

VISTO:

El Expediente N° 19825-23, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 6 del Decreto Legislativo N°1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento y tiene entre sus funciones ejercer, la máxima autoridad técnico - normativa de dicho sistema, aprobar la normatividad y los procedimientos que los regulan; así como, programar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar la gestión de las actividades que lo componen, lo cual guarda concordancia con su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF,

Que, el artículo 11 del Decreto Legislativo N°1439, establece que el Sistema Nacional de Abastecimiento comprende los siguientes componentes: i) la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, ii) la Gestión de Adquisiciones; y iii) la Administración de Bienes, este último componente incluye a los bienes inmuebles y muebles.

Que, de acuerdo al artículo 64° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, denominada "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", la donación es el otorgamiento voluntario y a título gratuito de la propiedad de un bien mueble patrimonial a favor de una persona jurídica sin fines de lucro o instituciones religiosas.

Que, mediante el Artículo 50.1 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", establece que en un plazo que no exceda los cinco (05) meses de emitida la resolución de baja, se procede a ejecutar cualquiera de los actos de disposición regulados en la Directiva.

Que, el representante legal de la ASOCIACIÓN CIVIL LOS HIJOS DEL SOL, debidamente representado por su apoderado Sr. Leonardo Miguel Ortiz Alvarado, identificado con DNI N° 25767632, mediante Solicitud N°059-2023, de fecha 21 de setiembre del 2023, solicita al Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" la donación de bienes muebles dados de baja para ser usados en ayuda social, señalando que es una entidad sin fines de lucro cuyo objetivo social es diseñar y ejecutar actividades para el fortalecimiento de la política sectorial sanitaria, mediante la implementación de programas que benefician a la población de escasos recursos e impulsen a través de dicho mecanismo un mayor acceso a mejorar los niveles y calidad de vida de la población;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 073-2023-OEA-HONADOMANI-SB, de fecha 16 de agosto de 2023, y la Resolución Administrativa N° 088-2023-OEA-HONADOMANI-SB de fecha 12 de octubre de 2023, la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobó la Baja Contable y Patrimonial de dieciocho (18) Bienes de Activos Fijos y cincuenta (50) Bienes No Depreciables por la causal de mantenimiento o reparación onerosa, de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución;

Que, con Proveído N° 1321-2023-OL-OEA-HONADOMANI-SB el Jefe de la Oficina de Logística hace suya en todos sus extremos la Nota Informativa N° 224-2023-ECP-OL-OEA-HONADOMANI-SB, mediante la cual se remite el Informe técnico de los Bienes Muebles del Activo Fijo y Bienes No Depreciables que van a ser donados, los mismos que fueron dados de baja según Resolución Administrativa N° 073-2023-



OEA-HONADOMANI-SB y Resolución Administrativa N° 088-2023-OEA-HONADOMANI-SB, cuya relación se adjunta en el anexo 1 respectivamente.

Que, mediante expediente de visto, el Jefe del Equipo de Control Patrimonial como Unidad Técnica operativa, de la Oficina de Logística, al haber verificado que la documentación sustentadora presentada por la ASOCIACIÓN CIVIL LOS HIJOS DEL SOL, cumple con los requisitos señalados en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 en su Artículo N° 65 numeral 65.1 literal a) Nombres y apellidos completos, domicilio y número de documento de identidad del representante legal, para lo cual adjunta copia de certificado de vigencia de poder emitido por la SUNARP, recomienda la disposición de los bienes especificados en el Anexo N° 01 de dicho informe, los cuales forman parte integrante de la presente Resolución;



Que, mediante Memorándum N° 1409-2023-OEA-HONADOMANI-SB, de fecha 23 de octubre de 2023, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, manifiesta que el expediente del visto cuenta con el sustento correspondiente, y en el marco de su competencia otorga opinión favorable para la donación de los bienes muebles por la causal de mantenimiento o reparación onerosa, a favor de la ASOCIACIÓN CIVIL LOS HIJOS DEL SOL, consecuentemente solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica la proyección del Acto resolutivo correspondiente.



Con el visado del Jefe de la Oficina de Logística y del jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé",

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Directoral N° 184-2023-DG-HONADOMANI-SB y el artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM;

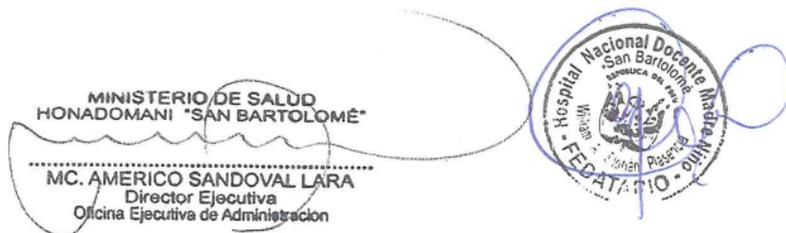
SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la Donación de Sesenta y Ocho (68) Bienes Patrimoniales, cuyo Valor Neto es de **S/ 39,483.89** (Treinta y Nueve Mil Cuatrocientos Ochenta y Tres Con 89/100 soles), a favor de la **"ASOCIACIÓN CIVIL LOS HIJOS DEL SOL"**, en virtud del Informe Técnico N° 022-2023, cuyas características se detallan en el Anexo N° 1 que forma parte de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Disponer que el Equipo de Control Patrimonial de la Oficina de Logística, proceda con la entrega de los Sesenta y Ocho (68) Bienes Patrimoniales descritos en el Artículo anterior, al Apoderado de la **"ASOCIACIÓN CIVIL LOS HIJOS DEL SOL"**.

Artículo Tercero.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución en el portal de la página web del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" www.sanbartolome.gob.pe.

Regístrese y Comuníquese y Publíquese,



ASL/MTMA/JCO.
C.c.

- DG
- OL
- OAJ
- UPC
- OEI
- Archivo

